

Dirección/Área: Unidad de Transparencia
Número de Folio: **080142022000015**
Asunto: Se emite respuesta a solicitud

Chihuahua, Chih., a **14 de Marzo del 2022**

Solicitante: **Estudios Políticos OSC Estudios Políticos OSC Estudios Políticos OSC**

En atención a su solicitud de información de fecha **02 de Marzo del 2022**, la cual dice textualmente: **Para efectos de una investigación académica, solicito la siguiente información relativa a los órganos consultivo y de fomento a las actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil en la entidad. A saber:**

Para el Órgano de Fomento

De acuerdo con el artículo tercero transitorio de la Ley para el Fomento y la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil, Agrupaciones y Redes del Estado de Chihuahua, se contempla la creación de un órgano de fomento, por consiguiente:

- 1) ¿Este órgano contó con presupuesto propio o algún presupuesto asignado para el ejercicio fiscal de 2021 y cuenta con algún presupuesto asignado para 2022?**
- 2) ¿Cuáles son los montos y a que partida presupuestaria corresponde?**

Por otra parte

- 3) De acuerdo con la Ley para el Fomento y la Participación de las organizaciones de la Sociedad Civil, Agrupaciones y Redes del Estado de Chihuahua, la autoridad responsable de la ejecución de la Ley es la Secretaría de Desarrollo Social. ¿Cuál es el área operativa responsable dentro de dicha Secretaría que atiende lo concerniente a las Organizaciones de la Sociedad Civil (como sus programas y actividades)? Según nuestros registros, el área operativa corresponde a la Subsecretaría de Relaciones Políticas y Organizaciones, a la Dirección de Atención a Organizaciones y a la Unidad de Fomento del DIF de Chihuahua.**
- 4) Señalar si dichas áreas siguen siendo las responsables; en caso de que no, dar el nombre de la nueva o nuevas.**

- 5) **¿Cuál es nombre del o la titular del área y sus datos oficiales de contacto (dirección, teléfono y correo electrónico), así como el Curriculum vitae?**
- 6) **¿Cuál es el presupuesto asignado para esta área responsable para el ejercicio fiscal 2021 y 2022?**
- 7) **¿Cuántas personas operaron en ésta área responsable en 2021 y cuantas operarán en 2022? (sic)**

Por lo que en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 33 fracciones VII y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, esta Unidad de Transparencia hace entrega de la respuesta correspondiente, **remitida por la Dirección de Innovación y Planeación de la Política Social de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común**, misma que se menciona al final de este escrito.

También se informa lo que establece el artículo 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, “El solicitante podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos, recurso de revisión ante el Organismo Garante o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación. En el caso de que se interponga ante la Unidad de Transparencia, esta deberá remitir el recurso de revisión al Organismo Garante que corresponda, a más tardar al día siguiente de haberlo recibido.

Atentamente

M.D.G.E. Karen Paulina Pérez García
Titular de la Unidad de Transparencia de la
Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común

RESPUESTA DEL ÁREA RESPONSABLE:

Se hace de su conocimiento lo siguiente:

En cuanto al Órgano de Fomento, se informa que la Ley le denomina Consejo Estatal para el Fomento y Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil, Agrupaciones y Redes, el cual de conformidad con el artículo 17 de dicho ordenamiento, es el órgano de vinculación y cooperación entre las Entidades de Gobierno y las Organizaciones de la Sociedad Civil, Agrupaciones y Redes. En ese sentido, la Ley en la materia entró en vigor el día 29 de julio de 2021, otorgando al mismo, 90 días para su instalación, por lo que de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, el Poder Ejecutivo está imposibilitado para asignar partidas presupuestales nuevas al presupuesto sin una autorización previa del Congreso del Estado, misma que no se incluyó en el Decreto número 1380/2013 XIV P.E., que le dio origen. Así mismo, para el presupuesto 2022 no se estuvo en posibilidades de asignar una partida presupuestal, ya que ésta requiere de la aprobación previa del reglamento respectivo, el cual se encuentra en proceso de validación conforme a lo dispuesto en la Ley de Mejora Regulatoria.

En relación al inciso **número 2**, se informa que no existe un monto y una partida especial para el Consejo Estatal para el Fomento y Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil, Agrupaciones y Redes.

Respecto al inciso **número 3**, se informa que la atención de las Organizaciones de la Sociedad Civil, de conformidad con el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, es del Departamento de Política y Enlace Social, quien sería el responsable del Consejo de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, el Directorio mandatado por la Ley de Desarrollo Social y Humano y la Procuración de Fondos y aunque no tiene las atribuciones establecidas en la Ley para el Fomento y la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil, Agrupaciones y Redes, goza de aquellas derivadas de las Ley de Desarrollo Social y Humano del Estado de Chihuahua.

En cuanto al inciso **número 4**, se informa que las áreas mencionadas nunca han existido al interior de Gobierno del Estado de Chihuahua.

Respecto al inciso **número 5**, se informa que la persona titular del área es el Lic. Carlos Alejandro Ordoñez Villegas, con domicilio en el Edificio Héroes de la Revolución, sexto, sito en avenida Venustiano Carranza # 803, Colonia Obrera, Chihuahua, Chihuahua, teléfono 614 4 29 33 00, ext. 12662 y correo electrónico carlosalejandro.ordonez@chihuahua.gob.mx ; su curriculum vitae se puede consultar en el siguiente enlace digital:

<http://201.131.19.14/transparencia/registro/transparencia/CURRICULUM.pdf>

En relación al inciso **número 6**, se informa que para el ejercicio fiscal 2021 el monto asignado fue de \$1,632.224 pesos y para el 2022 \$1,513.824; los cuales pueden consultarse directamente en la página <https://www.congresochihuahua.gob.mx/biblioteca/presupuestoegresos/index.php>

Por último y por lo que toca al inciso **número 7**, se informa que el Departamento operó con tres personas y durante el 2022 se espera realizarlo de la misma manera; cabe señalar que éste departamento tiene la función de enlace de la Secretaría con Organizaciones Sociales, pero carece de las facultades para ejecutar lo dispuesto en la Ley de Fondos y no goza de las atribuciones establecidas en la Ley para el Fomento y la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil, Agrupaciones y Redes.